



**ACUERDO No. CSJCAA23-140**  
**27 de noviembre de 2023**

“Por el cual se ordena el cierre extraordinario de los despachos judiciales del Municipio de Aguadas, Caldas.”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo no. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, modificado y adicionado por el Acuerdo No. PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 11 del Acuerdo no. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, modificado y adicionado por el Acuerdo No. PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023, establece que por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su distrito o circuito.

Que mediante memorial de fecha 21 de noviembre de 2023, la doctora María Magdalena Gómez Zuluaga, Juez Civil del Circuito de Aguadas, Caldas, en su calidad de Juez Coordinadora solicitó se autorice el cierre extraordinario de los despachos Judiciales del Municipio de Aguadas, Caldas, con el fin de realizar el traslado de esas unidades judiciales a la nueva sede judicial construida para el efecto.

Que, según el cronograma diseñado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, el cambio de las sedes se programó para el 18 y 19 de diciembre de 2023, fechas en las cuales, se realizará el traslado de equipos de cómputo, expedientes y el inventario de cada uno de los juzgados de esa localidad.

Que, se considera pertinente disponer el cierre extraordinario de los Juzgados Civil del Circuito, Penal del Circuito, Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Aguadas Caldas, el 18 y 19 de diciembre de 2023, para su traslado a la nueva sede judicial.

Acorde a lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°. ORDENAR EL CIERRE EXTRAORDINARIO** de los Juzgados Civil del Circuito, Penal del Circuito, Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Aguadas, Caldas, los días 18 y 19 de diciembre de 2023, para su traslado a la nueva sede judicial.

**ARTICULO 2°.** Como consecuencia del cierre extraordinario de los Juzgados Civil del Circuito, Penal del Circuito, Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Aguadas, Caldas, los términos procesales se suspenderán por el mismo lapso, **exceptuando las acciones de tutela y hábeas corpus, que se recibirán y tramitarán con normalidad, al igual que las audiencias penales de los juzgados de conocimiento que se hayan programado con anterioridad**

**ARTICULO 3°.** Los titulares de los Juzgados Civil del Circuito, Penal del Circuito, Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Aguadas, Caldas, dispondrán lo pertinente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo del presente acuerdo.

**ARTICULO 4°.** La planta de personal de los Juzgados Civil del Circuito, Penal del Circuito, Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Aguadas, Caldas, deberán apoyar la medida y las actividades que se originan de la misma, por lo tanto, durante el cierre de los despachos cumplirán el horario normal de trabajo.

**ARTICULO 5°.** Solicitar a la secretaría de los despachos judiciales referidos en este Acuerdo, comunicar del cierre extraordinario a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial, intranet, carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 6°. SOLICITAR** a los titulares de los despachos judiciales del Municipio de Aguadas, Caldas, diligenciar la correspondiente acta de cierre de los despachos a su cargo y remitirla al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

**ARTICULO 7°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales, Caldas, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

M. P. FEDB / DMAG